CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO				
No. DE ESTUDIO PREVIO	2025-00567			
FECHA DE ELABORACIÓN	2025-12-11			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO			
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027			
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO			
1.3 ESTRATEGIA	N/A			
1.3 SECTOR	TRABAJO			
1.4 PROGRAMA	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO			
1.5 SUBPROGRAMA	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO			
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones encaminadas a garantizar el desarrollo y formalizacion del empleo en el municipio de Villanueva			
1.7 PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica a entidades territorialesy direcciones territoriales en el marco del trabajo decente (Producto principal del proyecto)			
1.8 ACTIVIDAD	Implementar la política publica de empleo y trabajo decente			
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD Y PROPICIAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA			
1.10 POBLACION BENEFICIADA	17290			
1.11 CODIGO BPIN	2024854400035			
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2025			
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2.3. PLAZO	Ocho (8) DIAS OCHO DÍAS			
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE			
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	$26.962.969,00			
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual; presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico y aprobado por el supervisor del contrato; paz y salvo del personal requerido en las especificaciones técnicas; presentación de la factura o documento equivalente; ingreso almacén de los ítems a los que haya lugar; soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de la empresa del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022 y del personal presentado en la propuesta; expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, esta última deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	150	**2.7.2 INDIRECTOS**	100

3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO FUENTE	**NOMBRE FUENTE**	**CÓDIGO PESUPUESTAL**	**NOMBRE PRESUPUESTAL**	**VALOR**

0001	0001	2.3.1.36.02.001.35.02	IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE. -RPLD-	$26.962.969,00

CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	62520 COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANALISIS DE LA NECESIDAD. –

El municipio de Villanueva, ubicado en una zona estratégica del piedemonte llanero y caracterizado por su dinamismo comercial, agroindustrial y turístico, requiere fortalecer sus acciones para impulsar la economía local y promover la formalización del empleo. Su diversidad cultural, el flujo constante de viajeros sobre la Marginal del Llano y el crecimiento de emprendimientos y establecimientos turísticos evidencian un escenario favorable, pero también la necesidad de crear espacios que consoliden la oferta empresarial y las iniciativas productivas emergentes.

La Administración Municipal ha identificado la importancia de generar mecanismos que permitan visibilizar los bienes y servicios desarrollados por emprendedores, empresarios y actores del sector turístico. En la vigencia anterior se observó una participación significativa de unidades productivas locales, lo que demuestra el potencial para dinamizar la economía cuando se propician encuentros comerciales estructurados.

Adicionalmente, Villanueva cuenta con una política pública de empleo y trabajo decente que establece lineamientos para fortalecer los ingresos, promover condiciones laborales dignas y apoyar la formalización de trabajadores y emprendedores. En este marco, la realización de una feria turística y empresarial se convierte en un instrumento fundamental para contribuir a dichos objetivos, al ofrecer un espacio que articule sectores productivos, fomente la asociatividad, potencie la innovación y fortalezca la identidad económica del municipio.

En síntesis, la necesidad radica en crear un escenario formal, organizado y accesible para que la comunidad empresarial y turística promocione sus productos, genere oportunidades comerciales y contribuya al crecimiento económico y laboral del territorio.

En este contexto, la realización de una feria turística y empresarial se proyecta como una necesidad estratégica y prioritaria. Este tipo de evento se convierte en un instrumento clave para dinamizar la economía municipal, promover la identidad cultural, fortalecer el turismo sostenible y articular la oferta productiva con nuevas oportunidades de mercado.

Con la feria se busca:

- Exhibir la riqueza cultural, gastronómica y turística del municipio.

- Integrar a las Mipymes y a los emprendedores en circuitos de comercialización más amplios.

- Impulsar la formalización laboral mediante actividades reguladas, capacitaciones y visibilidad empresarial.

- Reforzar la imagen de Villanueva como destino turístico competitivo y organizado.

- Atraer visitantes regionales y nacionales, aprovechando su conectividad y tránsito permanente hacia Villavicencio y Bogotá.

- Fortalecer la generación de empleo directo e indirecto.

- Aumentar la cohesión social mediante espacios culturales y recreativos.

La temporada de diciembre se caracteriza por un incremento notable en la llegada de turistas, visitantes regionales y población que retorna temporalmente al municipio. Este fenómeno genera un movimiento económico significativo, dado que aumenta la demanda de productos, servicios, experiencias recreativas y oferta cultural. En este contexto, la realización de una feria comercial durante este periodo no solo aprovecha dicho dinamismo, sino que permite direccionar el flujo económico hacia el comercio local y los emprendimientos del municipio, fortaleciendo la economía interna. Además, la iniciativa contribuye a visibilizar la oferta productiva y empresarial del territorio, posicionando a Villanueva como un referente de actividad económica en la región. De esta manera, se da cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de la competitividad, el impulso a los sectores productivos y el mejoramiento de la imagen económica del municipio en el ámbito regional.

Es importante resaltar que la feria se desarrollará en el Centro de Comercio Agroempresarial de Villanueva (Plaza de Mercado), infraestructura que ha sido concebida como un escenario estratégico para la articulación del intercambio comercial. Este espacio representa una plataforma natural para la promoción de actividades económicas por su ubicación, capacidad operativa y vocación productiva. Su utilización fortalece el propósito institucional de reactivar progresivamente la infraestructura pública destinada a la comercialización, al tiempo que contribuye a optimizar su uso y justificar nuevas inversiones para su mejoramiento. Con ello, la feria no solo impulsa la actividad económica inmediata, sino que aporta a la consolidación de una política pública de aprovechamiento de espacios productivos, armonizada con las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con la dinamización económica, la promoción empresarial y la modernización de los escenarios comerciales del municipio.

Además, el evento impulsará la participación ciudadana y el sentido de pertenencia, al permitir que la comunidad se involucre en actividades económicas propias de la temporada decembrina. Este componente responde a los objetivos transversales del plan de desarrollo relacionados con cohesión social y dinamización comunitaria.

Desde la perspectiva institucional, contar con una segunda feria permite a la administración municipal evaluar el comportamiento del mercado en diferentes momentos del año y generar datos comparativos útiles para diseñar programas más efectivos. Esto facilita la planeación estratégica, el seguimiento a metas y la toma de decisiones técnicas dentro del marco del plan de desarrollo.

A nivel regional, aprovechar el flujo decembrino de visitantes y turistas fortalece la visión de Villanueva como un municipio con capacidad de atraer actividades comerciales, culturales y empresariales. La continuidad del proceso iniciado con la primera feria refuerza la imagen del municipio como un polo económico en crecimiento.

La mayoría de su población la conforman personas oriundas de todos los rincones del país, de la costa norte, costa pacífica, Tolima grande, eje cafetero, altiplano cundiboyacense y los Santanderes (este recorrido por Colombia permite observar la diversidad geográfica y cultural de Colombia); como muestra de esta riqueza multicultural, se realiza cada año para mediados del mes de agosto el Festival Nacional de Colonias. (En este evento se dan cita los representantes de las regiones presentes en Villanueva a través de muestras artísticas y gastronómicas)

Además de su Cabecera municipal, Villanueva tiene bajo su jurisdicción los siguientes Centros Poblados:

• Caribayona

• San Agustín

• Santa Helena de Upía

Veredas

• Aeropuerto; Buenos Aires Alto y Bajo; Caimán Alto y Bajo; Caracolí; El Encanto; El Fical; El Horqueton; Flor Amarillo; La Colmena; La Comarca; La Comarca - Leche Miel; La Libertad; Las Mercedes; Puerto Miriam; Puerto Rosales; Banquetas; Vegas del Upía y la vereda el Triunfo que la componen los siguientes barrios como: camino verde, buenos aires, loma linda, bello amanecer, villa olímpica, los ocobos, entre otros

La participación de los emprendedores evidencia el potencial del sector para seguir creciendo y aportando valor a la economía local, sin embargo, el gobierno también juega un pel importante en la regulación, promoción y formalización del empleo.

Los Derechos Fundamentales en el Trabajo se deben extender a todas las categorías de trabajadores al margen de la existencia o no de un contrato de trabajo o una relación legal y reglamentaria, toda vez que son derechos asociados al ser humano y no a un vínculo contractual , es decir que se les deben reconocer a todos los trabajadores, incluso a los del sector informal, cuenta propia, independientes en ejercicio de una ocupación, vendedores ambulantes, integrantes de la economía del cuidado, contratistas de prestación de servicios, trabajadores del sector transporte (conductores), trabajadores y trabajadoras sexuales, organizaciones sindicales víctimas del conflicto armado con derecho a la reparación colectiva, entre otros.

El municipio de Villanueva Casanare; acogiendo los preceptos de la Ley 1636 de 2013, ADOPTA LA POLITICA PUBLICA "JUNTOS PARA AVANZAR HACIA EL EMPLEO Y TRABAJO DECENTE" MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE 2022 – 2031; mediante acuerdo municipal N.° 016 de 2022; teniendo como objetivo general "Promover las condiciones para que las personas y las empresas avancen hacia un trabajo decente, que genere bienestar social y crecimiento económico con la generación de empleo y formalización de los trabajadores y trabajadoras formales e informales del municipio de Villanueva Casanare".

En conclusión, la necesidad de realizar una feria turística y empresarial en Villanueva se sustenta en su potencial para activar la economía local, fortalecer las capacidades empresariales, dinamizar el turismo y contribuir al cumplimiento de la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente. Es una acción pertinente, estratégica y alineada con las aspiraciones de desarrollo del municipio.

ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. -

La Administración municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA" considera que la puesta en marcha de una feria turística y empresarial es altamente conveniente para el Municipio de Villanueva, ya que responde a metas institucionales orientadas al desarrollo económico, la competitividad territorial y el fortalecimiento del empleo. Este tipo de evento facilita la articulación entre emprendedores, empresas, actores turísticos y ciudadanía, permitiendo:

• Impulsar el comercio local, al promover el intercambio entre productores, consumidores e inversionistas.

• Fortalecer el sector turístico, visibilizando atractivos y servicios que actualmente tienen baja difusión.

• Potenciar la innovación y el emprendimiento, mediante talleres, capacitaciones y espacios de formación incluidos en la actividad.

• Facilitar la formalización laboral y empresarial, alineándose con la Política Pública de Empleo y Trabajo Decente.

• Dinamizar otros sectores económicos como hotelería, gastronomía y transporte, generando un efecto multiplicador.

En consecuencia, la feria se configura como un mecanismo oportuno y eficiente para estimular el crecimiento del tejido empresarial y turístico, fortalecer la productividad territorial y promover el desarrollo sostenible del municipio.

La inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico formuló y viabilizó el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y FORMALIZACION DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA" con código BPIN 2024854400035, el cual contempla la actividad "IMPLEMENTAR LA POLITICA PUBLICA DE EMPLEO Y TRABAJO DECENTE"; proyecto enmarcado en la Línea Estratégica "DESARROLLO ECONÓMICO", en el sector "TRABAJO", del cual hace parte el programa "GENERACIÓN Y FORMALIZACION DE EMPLEO" y dentro de sus metas de producto contempla "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACÓN DE EMPLEO DE CALIDAD Y PROPICIAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUVA"

ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

Llevar a cabo este proceso contractual en este momento resulta oportuno debido al contexto actual del municipio: el crecimiento de nuevos emprendimientos, la consolidación de establecimientos turísticos y el interés creciente de visitantes que transitan por el corredor vial regional. Adicionalmente, la Administración Municipal ha venido promoviendo espacios de integración económica y cultural que requieren continuidad para generar impactos sostenidos.

La feria permitirá ampliar la visibilidad de los emprendimientos, fortalecer sus capacidades comerciales y abrir nuevos canales de relacionamiento con clientes, proveedores y aliados estratégicos. Asimismo, contribuye al desarrollo de competencias en innovación, creatividad y marketing, esenciales para mejorar la competitividad local.

Villanueva, desde la Administración Municipal generará a través de una logística la creación de los espacios de exposición y presentación de cada uno de los bienes y servicios para el conocimiento de la comunidad en general y la oportunidad de convertir a las personas en entes más creativos, proactivos, innovadores para un posicionamiento a nivel local, regional y nacional y por qué no, de orden Internacional.

La administración municipal cuenta con los recursos financieros necesarios situados en el presupuesto municipal vigencia 2025 para ejecutar esta contratación, lo que representa una oportunidad clave para consolidar estos espacios de Educación y fortalecimiento frente a las acciones de orden ambiental, para el cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Es importante destacar que este proceso contractual se enmarca en la modalidad de mínima cuantía, conforme a la cuantía definida y financiada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, lo que garantiza su viabilidad y transparencia. De esta manera, Villanueva tiene una oportunidad inigualable para potenciar el sector EMPLEO; DESARROLLO ECONOMICO INDUSTRIA Y TURISMO al generar un impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024, otorga facultades al alcalde Municipal, para celebrar contratos.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades, así mismo el presupuesto obtenido de los distintos análisis que hacen parte del proceso no superan el 10% de la menor cuantía tal y como lo establece la norma y que se requiere satisfacer las necesidades de la manera más inmediata posible.

De acuerdo al M-MSMC-03, el cual establece que "Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía", en lo referente se tiene:

"El principio de la economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la misma permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la mencionada inicialmente".

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define: El procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan adicionalmente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término

dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. i) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {…} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {…} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {…} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas

cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"{..}

6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2025"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2025.

6.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

No

DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

1 SERVICIO LOGISTICA

1.1 Servicio de promoción, difusión y comunicación invitando a la comunidad tanto urbana como rural de Villanueva Casanare al evento, realizando diferentes recorridos por diferentes barrios en horarios donde se encuentre la mayoría de las familias reunidas en sus hogares. Hora 2

1.2 Alquiler de sonido con 6 cabinas tipo Line Array de alta potencia de 600 WATTS MS. 4 subwoofers para frecuencias bajas, adecuados para eventos en espacios grandes. Consola de sonido digital con capacidad mínima de 32 canales para control de audio profesional. Sistema de micrófonos inalámbricos profesionales con al menos 4 transmisores y receptores, adecuados para presentaciones en vivo y eventos. Micrófonos con rango evento 1

2 MESAS - SILLAS

2.1 Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar

53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión. (Incluye transporte, cargue y descargue) Und 240

2.2 Alquiler de mesa plástica de 80x80 cm, en material polipropileno de 4 puestos, la cual debe entregar armada y aseada en el lugar que se designe por la supervisión. (incluye transporte, cargue y descargue) Und 110

3 CARPAS

3.1 Alquiler de carpa blanca en estructura metálica con

medidas de: altura 3,1 metros, ancho 4 metros y largo 4 metros. (armado y desarmado en el lugar del evento y transporte incluido). Und 20

4 PERSONAL

4.1 Presentador: acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación. Que acredite por medio de certificación la experiencia de como mínimo tres años en áreas de la comunicación a la ciudadanía. (Con el fin de garantizar la idoneidad); la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos de su dirección, teléfono, deberá incluir la actividad realizada o el evento presentado. Evento 1

4.2 Garantizar una conferencia y la realización de 4 talleres (temas:1,2,3,4) sobre innovación y emprendimiento en el sector turístico. Los temas abarcarán la situación actual de los negocios, la creatividad, la superación de bloqueos creativos y la situación actual del sector turístico. La conferencia y los talleres se centrarán en el desarrollo de ideas innovadoras y el fomento del emprendimiento dentro del contexto turístico; el desarrollo de la conferencia y los talleres se harán en un tiempo de 240 minutos.

Los temas a tratar son los siguientes:

1)Modelos de negocios sostenibles y responsables

2)Panorama actual de turismo y su impacto en lo económico y social.

3)Innovación y tecnología en el sector turístico

4)Estrategias de marketing y promoción para emprendimientos turísticos. La puesta en escena deberá garantizar un proyector (video beam) - dispositivo que proyectará las presentaciones y contenidos visuales que se utilizarán durante la conferencia y los talleres y una pantalla de proyección (telón para video beam) donde reflejará la imagen proyectada Und 1

4.3 Kit de recordatorio: incluye una agenda ecológica personalizada en tamaño media carta, en material en cartón reciclado con esfero y un poncho artesanal en material algodón con medidas; 125 cm de largo y 70 cm de ancho, con estampado alusivo a la feria empresarial EXPOEMPRENDE 2025, en el marco del Plan de Gobierno VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA.

Und

108

5 EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS

5.1 Almuerzo tipo ejecutivo: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz) Und 108

5.2 REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo (80 gr), bebida refrescante a base de avena, servida en vaso plástico de 7 oz con tapa, empacado y entregado en el lugar del evento. Und 108

5.3 HIDRATACIÓN: paca que contiene 20 bolsas plásticas con agua de 300 ml Und 10

5.4 Alquiler de una estación de bebidas que incluye: Una (1) mesa debidamente vestida, con agua Aromática, café y pasabocas que contenga: maní salado, galletas o colaciones, deditos de queso) para 50 persona, una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada de dos (2) horas. Und 1

1. El contratista deberá garantizar la entrega de todos los elementos, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

2. El contratista debe garantizar la disponibilidad del sistema de sonido que se encuentran en las especificaciones técnicas, cuando la supervisión lo requiera.

3. El contratista debe garantizar la entrega de los alimentos descritos en las especificaciones técnicas, en el lugar y hora establecido.

4. El contratista, una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo a lo indicado por la supervisión, deberá participar de reunión comité técnico, para los detalles del desarrollo del evento.

5. Las demás que contribuyan con la ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

6.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.

6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.

8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen

de acuerdo con la naturaleza del servicio,

9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.

10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

6.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Concertar con la supervisión previo a su ejecución, los diseños y/o decoración de los ítems que lo requieran o lo estipulen en las especificaciones técnicas.

3. Garantizar la calidad y eficiencia de los servicios y bienes contratados para lo cual se deberá constituir garantía única, la cual deberá constituir al día siguiente de la aceptación de la oferta.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato según el Decreto 1601 de 2022.

9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

11. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141900 - EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO .	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico de Villanueva Casanare para el proceso "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA EXPOEMPRENDE VILLANUEVA 2025", realizó histórico de precios para consolidad el presupuesto oficial, por ende, los resultados de los ítems enunciados en la tabla anterior, provienen del anexo 13. Propuesta económica, denominada LICITACIÓN PÚBLICA No. VC-SG-LP-003 DE 2025, para los ítems 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, y 5.4. El ítem 1.1 corresponde a histórico proveniente del proceso VC-SG-SA-MC-015 DE 2024. Para el caso del ítem 4.2, se tomó histórico del PROCESO VC-MC-045 DE 2025 y para el ítem 4.3 se toma del PROCESO VC-SG-MC-043 DE 2024 respectivamente. La cual tiene como objetivo PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA DIFERENTES ACTIVDIADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

Es así, que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma de VEINTI SEIS MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($26,962,969.00), valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación. (VER DOCUMENTO DENOMINADO ESTUDIO DEL

MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL).

9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

N/A

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar apoyo a la supervisión, sino que el seguimiento se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1 SERVICIO LOGISTICA

1.1 Servicio de promoción, difusión y comunicación invitando a la comunidad tanto urbana como rural de Villanueva Casanare al evento, realizando diferentes recorridos por diferentes barrios en horarios donde se encuentre la mayoría de las familias reunidas en sus hogares. Unidad de medida (hora), cantidad (2).

1.2 Alquiler de sonido con 6 cabinas tipo Line Array de alta potencia de 600 WATTS MS. 4 subwoofers para frecuencias bajas, adecuados para eventos en espacios grandes. Consola de sonido digital con capacidad mínima de 32 canales para control de audio profesional. Sistema de micrófonos inalámbricos profesionales con al menos 4 transmisores y receptores, adecuados para presentaciones en vivo y eventos. Micrófonos con rango. Unidad de medida (evento), cantidad (1).

2 MESAS - SILLAS

2.1 Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión. (Incluye transporte, cargue y descargue). Unidad de medida (Und), cantidad (240).

2.2 Alquiler de mesa plástica de 80x80 cm, en material polipropileno de 4 puestos, la cual debe entregar armada y aseada en el lugar que se designe por la supervisión. (incluye transporte, cargue y descargue). Unidad de medida (Und), cantidad (110).

3 CARPAS

3.1 Alquiler de carpa blanca en estructura metálica con

medidas de: altura 3,1 metros, ancho 4 metros y largo 4 metros. (armado y desarmado en el lugar del evento y transporte incluido). Unidad de medida (Und), cantidad (20).

4 PERSONAL

4.1 Presentador: acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación. Que acredite por medio de certificación la experiencia de como mínimo tres años en áreas de la comunicación a la ciudadanía. (Con el fin de garantizar la idoneidad); la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá

contener datos mínimos de su dirección, teléfono, deberá incluir la actividad realizada o el evento presentado. Unidad de medida (Evento), cantidad (1).

4.2 Garantizar una conferencia y la realización de 4 talleres (temas:1,2,3,4) sobre innovación y emprendimiento en el sector turístico. Los temas abarcarán la situación actual de los negocios, la creatividad, la superación de bloqueos creativos y la situación actual del sector turístico. La conferencia y los talleres se centrarán en el desarrollo de ideas innovadoras y el fomento del emprendimiento dentro del contexto turístico; el desarrollo de la conferencia y los talleres se harán en un tiempo de 240 minutos.

Los temas a tratar son los siguientes:

1)Modelos de negocios sostenibles y responsables

2)Panorama actual de turismo y su impacto en lo económico y social.

3)Innovación y tecnología en el sector turístico

4)Estrategias de marketing y promoción para emprendimientos turísticos. La puesta en escena deberá garantizar un proyector (video beam) - dispositivo que proyectará las presentaciones y contenidos visuales que se utilizarán durante la conferencia y los talleres y una pantalla de proyección (telón para video beam) donde reflejará la imagen proyectada. Unidad de medida (Und), cantidad (1).

4.3 Kit de recordatorio: incluye una agenda ecológica personalizada en tamaño media carta, en material en cartón reciclado con esfero y un poncho artesanal en material algodón con medidas; 125 cm de largo y 70 cm de ancho, con estampado alusivo a la feria empresarial EXPOEMPRENDE 2025, en el marco del Plan de Gobierno VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA. Unidad de medida (Und), cantidad (108).

5 EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS

5.1 Almuerzo tipo ejecutivo: Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz). Unidad de medida (Und), cantidad (108).

5.2 REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo (80 gr), bebida refrescante a base de avena, servida en vaso plástico de 7 oz con tapa, empacado y entregado en el lugar del evento. Unidad de medida (Und), cantidad (108).

5.3 HIDRATACIÓN: paca que contiene 20 bolsas plásticas con agua de 300 ml. Unidad de medida (Und), cantidad (10).

5.4 Alquiler de una estación de bebidas que incluye: Una (1) mesa debidamente vestida, con agua Aromática, café y pasabocas que contenga: maní salado, galletas o colaciones, deditos de queso) para 50 persona, una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada de dos (2) horas. Unidad de medida (Und), cantidad (1).

REQUISITOS.

Capacidad Jurídica.

REQUISITOS – CAPACIDAD JURÍDICA:

• Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN), 5621 CATERING PARA EVENTOS.

• Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto de proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

• Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica) y que el objeto social al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentre el o los códigos CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN), 5621 CATERING PARA EVENTOS.

• Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría General de la Republica. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante legal de la empresa proponente.

• Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

• Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

• Certificado antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

• Registro Único Tributario actualizado.

• Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co.

• Copia de la libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

• Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo Correspondiente del Presente Documento.

a. En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

b. Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

c. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

• CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

• CERTIFICADO DEL ESAL, En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL. (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). (cuando aplique).

• GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas. EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

Capacidad Financiera:

CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A. No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y/O CELEBRACION DE EVENTOS que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) ejecutados, deberán contener como mínimo lo siguiente:

• Nombre del Contratista,

• Objeto del contrato,

• Valor del contrato,

• Lugar de ejecución,

• Fecha de inicio y terminación del contrato,

• Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),

• Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

• Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

La Entidad planea una conferencia y la realización de 4 talleres (temas:1,2,3,4) sobre innovación y emprendimiento en el sector turístico. Los temas abarcarán la situación actual de los negocios, la creatividad, la superación de bloqueos creativos y la situación actual del sector turístico. La conferencia y los talleres se centrarán en el desarrollo de ideas innovadoras y el fomento del emprendimiento dentro del contexto turístico.

Los temas a tratar son los siguientes:

1) Modelos de negocios sostenibles y responsables

2) Panorama actual de turismo y su impacto en lo económico y social.

3) Innovación y tecnología en el sector turístico

4) Estrategias de marketing y promoción para emprendimientos turísticos.

La conferencia se desarrollará con un profesional en cualquier área de conocimiento, con experiencia de ocho (8) años como conferencista y facilitador en temas relacionados con el desarrollo de proyectos para Empresas, Colegios, Entidades Bancarias, en temas de Educación Financiera, talleres conferencias y distintas actividades relacionadas en el relacionamiento social a través de la educación experiencial a fin de fortalecer el componente empresarial asociada con el desarrollo de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos del municipio de Villanueva Casanare.

El profesional deberá garantizar el desarrollo de los talleres de la siguiente manera: un (1) taller por cada uno de los temas relacionados en los numerales (1,2,3,4).

- El oferente presentará el contenido y la metodología de la capacitación y talleres con la propuesta.

- El desarrollo de la conferencia y los talleres se harán en un tiempo de 240 minutos.

- La puesta en escena deberá garantizar un proyector (video beam) - dispositivo que proyectará las presentaciones y contenidos visuales que se utilizarán durante la conferencia y los talleres y una pantalla de proyección (telón para video beam) donde reflejará la imagen proyectada.

Se adjuntará con la propuesta

1) Hoja de vida de una persona natural, con experiencia mínima de ocho (8) años como conferencista y facilitador en temas relacionados con el desarrollo de proyectos para Empresas, Colegios, Entidades Bancarias, en temas de Educación Financiera, talleres conferencias y distintas actividades relacionadas en el relacionamiento social a través de la educación experiencial a fin de fortalecer el componente empresarial asociada con el desarrollo de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos del municipio de Villanueva Casanare.

La persona natural deberá suscribir carta de intención original donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir con el rol en el desarrollo de la actividad, además, deberá adjuntar a la hoja de vida certificaciones suscritas por el empleador contratante y deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre de la entidad, empresa o contratante; número del contrato (sí aplica); fecha de inicio; fecha de terminación; objeto y/o actividades; dirección y teléfono, así mismo deberá anexar los documentos; copia de la cédula de ciudadanía y certificados de antecedentes de no tener inhabilidades por delitos sexuales y REDAM, así mismo registro fílmico de uno de los eventos donde ha participado como conferencista.

El proponente deberá presentar en anexo con la propuesta temas o los temas para el desarrollo de la capacitación de acuerdo a la especificación técnica.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Experiencia Mínima:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos se relacionen con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACIÓN Y/O CELEBRACION DE EVENTOS que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) ejecutados, deberán contener como mínimo lo siguiente:

• Nombre del Contratista,

• Objeto del contrato,

• Valor del contrato,

• Lugar de ejecución,

• Fecha de inicio y terminación del contrato,

• Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),

• Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

• Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

La Entidad planea una conferencia y la realización de 4 talleres (temas:1,2,3,4) sobre innovación y emprendimiento en el sector turístico. Los temas abarcarán la situación actual de los negocios, la creatividad, la superación de bloqueos creativos y la situación actual del sector turístico. La conferencia y los talleres se centrarán en el desarrollo de ideas innovadoras y el fomento del emprendimiento dentro del contexto turístico.

Los temas a tratar son los siguientes:

1) Modelos de negocios sostenibles y responsables

2) Panorama actual de turismo y su impacto en lo económico y social.

3) Innovación y tecnología en el sector turístico

4) Estrategias de marketing y promoción para emprendimientos turísticos.

La conferencia se desarrollará con un profesional en cualquier área de conocimiento, con experiencia de ocho (8) años como conferencista y facilitador en temas relacionados con el desarrollo de proyectos para Empresas, Colegios, Entidades Bancarias, en temas de Educación Financiera, talleres conferencias y distintas actividades relacionadas en el relacionamiento social a través de la educación experiencial a fin de fortalecer el componente empresarial asociada con el desarrollo de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos del municipio de Villanueva Casanare.

El profesional deberá garantizar el desarrollo de los talleres de la siguiente manera: un (1) taller por cada uno de los temas relacionados en los numerales (1,2,3,4).

- El oferente presentará el contenido y la metodología de la capacitación y talleres con la propuesta.

- El desarrollo de la conferencia y los talleres se harán en un tiempo de 240 minutos.

- La puesta en escena deberá garantizar un proyector (video beam) - dispositivo que proyectará las presentaciones y contenidos visuales que se utilizarán durante la conferencia y los talleres y una pantalla de proyección (telón para video beam) donde reflejará la imagen proyectada.

Se adjuntará con la propuesta

1) Hoja de vida de una persona natural, con experiencia mínima de ocho (8) años como conferencista y facilitador en temas relacionados con el desarrollo de proyectos para Empresas, Colegios, Entidades Bancarias, en temas de Educación Financiera, talleres conferencias y distintas actividades relacionadas en el relacionamiento social a través de la educación experiencial a fin de fortalecer el componente empresarial asociada con el desarrollo de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos del municipio de Villanueva Casanare.

La persona natural deberá suscribir carta de intención original donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir con el rol en el desarrollo de la actividad, además, deberá adjuntar a la hoja de vida certificaciones suscritas por el empleador contratante y deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre de la entidad, empresa o contratante; número del contrato (sí aplica); fecha de inicio; fecha de terminación; objeto y/o actividades; dirección y teléfono, así mismo deberá anexar los documentos; copia de la cédula de ciudadanía y certificados de antecedentes de no tener inhabilidades por delitos sexuales y REDAM, así mismo registro fílmico de uno de los eventos donde ha participado como conferencista.

El proponente deberá presentar en anexo con la propuesta temas o los temas para el desarrollo de la capacitación de acuerdo a la especificación técnica.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

12. RIESGOS

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES. (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

	CONTRATO		

14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
MATRIZ DE RIESGOS
ESTUDIO DEL SECTOR 141025_251211_162519
ESTUDIO DE MERCADO FERIA EMPRESARIAL 251211_162519

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO FACTORES CONSECUENCIA

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA X HABILITA/INHABILITA

EXPERIENCIA X HABILITA/INHABILITA

CAPACIDAD FINANCIERA N/A HABILITA/INHABILITA

CAPACIDAD TÉCNICA X HABILITA/INHABILITA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL N/A HABILITA/INHABILITA

OTRO N/A

EVALUACIÓN PRECIO X PUNTUACIÓN

CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) N/A PUNTUACIÓN/PONDERACION

PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO N/A PUNTUACIÓN/PONDERACION

RELACIÓN COSTO – BENEFICIO N/A VALORACIÓN MONETARIA

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL N/A PUNTUACIÓN/PONDERACION

OTRO N/A PUNTUACIÓN/PONDERACION

16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	**ALEJANDRA ROA CASTILLO**	
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO	**FIRMA:**
NOMBRE:	**TATIANA ANDREA BAHAMON HERNANDEZ**	
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO	**FIRMA:**

17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE:	**OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ**	
CARGO:	PROFESIONAL DE APOYO	**FIRMA:**

18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO

NOMBRE: **CARGO:**	**DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA** PROFESIONAL CONTRATADO	**FIRMA:**
19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL		
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**
NOMBRE: **CARGO:**	**ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS	**FIRMA:**